Firmante: SALAS HERNÁNDEZ, Mª LORETO 24/01/2019 10:10:46 | Firmante: INIESTA MORENO, BEGOÑA 24/01/2019 12:57:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7fb8dc2c-aa03-dc92-8122005139960

# INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS para la contratación de un servicio para la realización del Informe de "Evaluación de los objetivos / resultados del Programa Operativo (PO) FEDER de Murcia 2014-2020", para el informe anual a remitir en 2019

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, establece, en su *artículo 116. "Expediente de contratación: iniciación y contenido*", que los contratos de servicios deben incluir un informe que justifique adecuadamente la insuficiencia de medios.

Por otra parte, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de abril de 2013 por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, incluye, entre otros, el siguiente texto:

*La Disposición Adicional Vigésima sexta, Uno, 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, establecía textualmente que "los contratos administrativos a que se refiere el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en particular aquellos cuyo objeto sea la consultoría o la asistencia técnica, requerirán el informe favorable de la Dirección General de la función Pública y Calidad de los Servicios".*

*La Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, en su artículo 22, modifica la Disposición Adicional Vigésima sexta, Uno, 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre citada, de la siguiente forma: en la siguiente forma:*

*"10. Contrataciones administrativas.*

*Los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, que se encuentren comprendidos dentro de las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, (…) y 27 del anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, con excepción (…), requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios."*

*(…)"*

Por su parte, la Disposición Adicional decimotercera, apartado 4, de la de Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 establece que, *"Durante el ejercicio 2019 (…) los contratos de servicios de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento (…)"*.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, la *Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos* tiene reconocidas, entre otras, competencias en las materias relativas a los Fondos Estructurales.

En este ámbito competencial, esta Dirección General asume la designación como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 (PO), realizada por el Ministerio de Hacienda.

*La Jefatura de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos* es la unidad encargada de la realización de las funciones que, como Organismo Intermedio del PO, delegó la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Murcia (Ministerio de Hacienda) en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Entre las funciones delegadas como Organismo Intermedio se encuentran las siguientes, relacionadas con el citado PO:

- Selección y aprobación de las operaciones (proyectos) cofinanciadas por FEDER, a ejecutar por cada uno de los departamentos de la Comunidad Autónoma que tienen asignados recursos de este Fondo Europeo en el marco del PO (Departamentos de la Administración General, Instituto de Fomento de la Región de Murcia, IMIDA, Fundación INTEGRA, etc., que denominaremos, en adelante, *"Organismos Gestores"*).
- Transmisión continua, a los organismos gestores del PO FEDER de instrucciones, orientaciones y guías, así como la resolución permanente de cuantas dudas les puedan surgir para la correcta ejecución de las actuaciones cofinanciadas en el marco del PO.
- Puesta en marcha de medidas para la prevención y corrección del fraude en el uso del FEDER, y seguimiento de las mismas.
- Verificación del 100% de los proyectos de gasto y sus transacciones cofinanciados, tanto en el ámbito administrativo como en el documental y financiero, antes de proceder a la declaración de gastos y solicitud de reembolso a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda) previo a su remisión a la Comisión Europea.
- Verificaciones sobre el terreno de una muestra de los proyectos cofinanciados en función de los riesgos detectados.
- Conservación y registro de todas las verificaciones realizadas, así como de su documentación asociada e incidencias que, en su caso, hayan sido detectadas, y seguimiento de las mismas.
- Garantizar la disponibilidad de la documentación relativa a los proyectos cofinanciados de cara a la pista de auditoría.
- Evaluación del PO FEDER de Murcia y colaboración en la evaluación de otros programas nacionales, conforme establece la normativa comunitaria, el Plan de Evaluación Común de los PO FEDER de España 2014-2020 y el Plan de Evaluación Específico del PO FEDER de Murcia 2014-2020.
- Preparación de la documentación y tramitación de las Declaraciones de Gastos y Solicitud de Reembolso que, periódicamente, se remiten al Ministerio de Hacienda de cara a la recuperación de la cofinanciación comunitaria de los proyectos ejecutados por parte de la Comisión Europea.
- Elaboración de los Informes Anuales de Ejecución del PO FEDER de Murcia 2014-2020, a partir de 2016, así como de su informe final en 2023.
- Establecimiento y actualización permanente del sistema informático de gestión de Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma, que registra toda la información relativa a la gestión del Programa Operativo, y que se comunica, tanto con el sistema contable de la CARM (SIGEPAL) como con la aplicación informática que, para la gestión del FEDER, ha desarrollado el Ministerio de Hacienda (FONSOS2020), como único método de comunicación y traslado de la información relativa al PO FEDER.
- Información y comunicación de los proyectos cofinanciados por el FEDER.
- Coordinación de las misiones de auditoría y control realizadas por diferentes organismos con competencia para ello (IGAE, Ministerio de Hacienda, Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo).
- Descripción y actualización permanente de los sistemas y procedimientos de las funciones desarrolladas por el Organismo Intermedio (DG de Presupuestos y Fondos Europeos).

Firmante: SALAS HERNÁNDEZ, Mª LORETO 24/01/2019 10:10:46 | Firmante: INIESTA MORENO, BEGOÑA 24/01/2019 12:57:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7fb8dc2c-aa03-dc92-8122005139960

- Autoevaluación del riesgo de fraude en la gestión del PO FEDER, cada dos años.
- Etc.

Como se ha señalado en los puntos anteriores, dentro de las tareas de obligado cumplimiento encomendadas al Organismo Intermedio del PO FEDER de Murcia 2014-2020 (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Servicio de Coordinación de Fondos europeos) se encuentra la *obligación reglamentaria de realizar* la *Evaluación 2019 de los Objetivos/Resultados del PO FEDER de Murcia*, a incluir en el Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo y que deberá ser remitida a la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2019.

Lo dispuesto en el RDC y lo establecido en el Plan de Evaluación Específico del PO FEDER de Murcia 2014-2020, validado por la Comisión Europea, obligan por tanto a la realización y presentación a la Comisión Europea de la Evaluación señalada antes del 30 de junio de 2019.

El Organismo Intermedio estima que, para la realización de los trabajos que comportan el Informe de Evaluación 2019 del PO FEDER, se necesitarían un total de 896 horas, a realizar en un plazo máximo de dos meses y medio desde la firma del contrato, con la exigencia de tener que estar terminado el trabajo antes del 30 de mayo de 2019, con el fin de que el Ministerio de Hacienda pueda darle su conformidad, previamente a su remisión a la Comisión Europea, junto con el Informe Anual de Ejecución, antes del 30 de junio de 2019, según establece el Reglamento de Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europea de la Comisión Europea.

En la actualidad, el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, que tiene la función de realizar todas las tareas que corresponden a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos como Organismo Intermedio del PO FEDER de Murcia, entre las que se encuentra la Evaluación objeto de contratación, sólo dispone de 4 Técnicos: el Jefe de Servicio y tres Técnicos, y el apoyo de un Consultor Técnico, para realizar todas las actuaciones que tiene asignadas.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la evaluación deberá estar compuesto por un Director del Trabajo de Evaluación, un Jefe de Equipo y un Técnico, todos ellos con titulación y experiencia en la realización de evaluaciones de políticas públicas y, preferiblemente, de programas cofinanciados por Fondos Estructurales y de Inversión Europea, y con porcentajes de dedicación diferentes.

Podemos concluir que la insuficiencia de medios del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos es actualmente estructural, no existe posibilidad de ampliar ni redistribuir los medios actualmente disponibles en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para destinar a la ejecución de la Evaluación y, tampoco la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone de ningún organismo o departamento especializado en este tipo de evaluaciones, tales como la AEVAL (Agencia Estatal de Evaluación) o IEF (Instituto de Estudios Fiscales).

Por lo que se hace necesaria la contratación externa del servicio con empresa especializada.

Firmante: SALAS HERNÁNDEZ, Mª LORETO 24/01/2019 10:10:46 | Firmante: INIESTA MORENO, BEGOÑA 24/01/2019 12:57:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7fb8dc2c-aa03-dc92-8122051139960

El valor estimado, que según el artículo 101 LCSP viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, en el que no están previstas prórrogas, y atendiendo al número de horas estimadas, y el precio medio por hora resultante del Convenio Colectivo anual del sector para 2019, en función de la categoría profesional y la dedicación de cada uno de los 3 miembros del equipo de trabajo externo, asciende a 20.000 euros.
En el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, de conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El importe, que se imputará a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2019 consignados en la partida presupuestaria 13.03.00.612F.227.06, proyecto de gastos 43681, que estará cofinanciado en un 80% por el PO FEDER de Murcia, dentro del Eje prioritario 13: Asistencia Técnica, Línea de Actuación 76, Evaluación y Estudios.

En Murcia, en la fecha indicada al margen
LA TÉNICO CONSULTORA

Loreto Salas Hernández

Vº Bº
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
Firmado electrónicamente por María Begoña Iniesta Moreno

Firmante: SALAS HERNÁNDEZ, Mª LORETO 24/01/2019 12:57:00
Firmante: INIESTA MORENO, BEGOÑA 24/01/2019 10:10:46
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 7fb8dc2c-aa03-dc92-8122005139960